



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020.**

**SRA. ALCALDESA**

Dña. MAITE PÉREZ FURIO

**SRES. CONCEJALES PRESENTES**

DÑA. Mª DOLORES LAFONT AVINENT

D. JUAN JOSE FONT PERALES

DÑA. CARMEN BASTANTE LUJAN

D. FILIBERTO M.PRATS ASENSI

DÑA. Mª DOLORES ASENSI FERRUS

D.MANUEL BONET FURIO

D. RAFAEL ASENSIO CHENOVART

DÑA. NURIA ZARCO ARADOR

**SECRETARIA-INTERVENTORA**

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

Siendo las 19,00 h. del día de la fecha indicada, en el ayuntamiento y previa comunicación, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa los concejales que al margen se relacionan, que constituyen un quórum de asistencia de nueve concejales que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación.

**PRIMERO.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE NOVIEMBRE Y 12 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Vistas por el Pleno los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 28 de Noviembre y 12 de Diciembre de 2019, se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.

**SEGUNDO.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD LA BARONIA”.**

Por la secretaria se informa al pleno del estado del expediente que se tramita para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad la Baronia; y de acuerdo con lo previsto en los mismos se seguirá el siguiente procedimiento

- Aprobacion inicial por el pleno de la Mancomunidad La Baronia.
- Audiencia de los Ayuntamiento Mancomunados durante un mes.

- Previo los informes correspondientes, resolución definitiva por el pleno de la Mancomunidad La Baronia, por mayoría absoluta.

Por lo que teniendo en cuenta:

- Que mediante acuerdo plenario de la Mancomunidad La Baronia de fecha 17 de Septiembre de 2019, se procedio a la aprobación de la modificación de sus estatutos, para su adaptación a lo establecido en la Ley 21 /2018 de 16 de Octubre de Mancomunidades de la Comunidad Valenciana.

- Que expuesto el edicto de modificacion de los Estatutos de la citada Mancomunidad de la Baronia en el T. Edictos de este Ayuntamiento, del 25 de Septiembre al 24 de Octubre de 2019 no se ha presentado ninguna reclamacion .

- Por lo que se propone su aprobación por el pleno de este Ayuntamiento.

A la vista de cuanto antecede se acuerda por unanimidad:

1) Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad La Baronia, a la que este municipio pertenece, para su adaptación a lo establecido en la Ley 21/2018, de 16 de Octubre, de Mancomunidades de la Comunidad Valenciana.

2) Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad La Baronia a los efectos oportunos.

**TERCERO.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LA FORMA DE PAGO A AIGÜES DE SAGUNT DE LAS FACTURAS GENERADAS RESPECTO AL COSTE DE AGUA EN ALTA DE LOS EJERCICIOS 2012-2016.**

Por la secretaria-interventora se informa al pleno del estado de tramitación del procedimiento que se sigue por la mercantil Aigües de Sagunt contra este Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, por no haber realizado el pago del coste de agua en alta de los ejercicios 2012-2016, y en concreto de los ultimos tramites realizados que son los siguientes:

-En fecha 24 de enero se remite escrito al delegado de Aigües de Sagunt, que dice asi: La alcaldesa del ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, de acuerdo con la conversación mantenida por la secretaria de este ayuntamiento con el Delegado de aigües de Sagunt, D. Fernando, por la presente manifiesta que, como Vds saben este ayuntamiento de Albalat tiene en trámite un procedimiento contencioso administrativo por el impago de facturas al consorcio a través de aigües de Sagunt del año 2012-2016, cantidades reclamadas por aigües de Sagunt como entidad que se hizo cargo de la deuda.

Que es voluntad de este ayuntamiento que presido a la vista de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Valencia, Sentencia nº 284/18, del 23 de octubre de 2018, en la que se reconoce el derecho de aigües de Sagunt al cobro de las facturas generadas respecto al coste de aguas en alta de los ejercicios 2012-2016 del ayuntamiento de Algimia que estaba en la misma situación que este ayuntamiento, firmar un acuerdo de pago y solicitar la suspensión del procedimiento contencioso.

Por lo que solicito información de la cantidad total adeudada por este ayuntamiento a esa mercantil; y la forma de pago seria, mediante abono inmediato de la cantidad que egevasa

dispone a favor de este ayuntamiento por una tarifa de inversiones y el resto con cargo al presupuesto municipal en el mes febrero –marzo.

- En fecha 28 de enero, se recibe contestación del gerente de Aigües de Sagunt que en resumen dice; que, recibida resolución de Alcaldía en el que se traslada acuerdo de pago del principal mas los intereses devengados hasta el pago efectivo del mismo y suspensión del Procedimiento Ordinario nº 230/2019-M, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso asministrativo nº 3 de Valencia, y se requiere a mi mandante para que presente el importe actualizado de principal e intereses calculados hasta la fecha actual, como liquidación provisional y sin perjuicio de la liquidación definitiva cuando se produzca el pago efectivo de la totalidad, mediante el presente escrito procedo a adjuntar como DOCUMENTO N° UNO la actualización requerida.

Con fecha 27 de enero de 2020 nos ha dado traslado la Letrada municipal del escrito presentado en el precitado proceso judicial solicitando la suspensión del mismo. Por tanto, procede que el Pleno acuerde dicho pago, fecha y forma de liquidación efectiva de la deuda pendiente con mi mandante.

Por lo expuesto,

SOLICITO A VE que tenga por presentado este escrito, copias y documento adjunto, y en su virtud tenga por respondido el requerimiento de Alcaldía de presentar importe actualizado de principal e intereses reclamados en el Procedimiento ordinario nº 230/2019-M, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrivo nº 3 de Valencia, y tras los tramites legalmente establecidos acuerde su pago, fecha y forma de liquidación efectiva de la deuda pendiente con mi mandante.

Acompaña Doc 1, Cuadro de la deuda, con el siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha Factura	Fecha vencimiento	Importe (IVA i)	Dias Demora	Importe Demora	Total Deuda + Interes Demora
<b>02017GCF000016</b>	<b>28/06/2017</b>	<b>28/07/2017</b>	<b>99.497,68</b>	<b>913</b>	<b>7.466,41</b>	<b>106.964,09</b>

2).- De otra parte habiéndose solicitado a EGEVASA, el estado de la liquidación de la tarifa de Inversiones, nos informan que a fecha 31-12-2019 queda un remanente para inversiones de 65.401,81 € . Que realizadas las comprobaciones que estime oportunas, den por admitida la presente liquidación de esta tarifa a 31-12-2019.

A la vista de cuanto antecede y tras la deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

1) Solicitar la suspensión del Procedimiento ordinario nº 230/2019-M, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 3 de Valencia, contra este Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers.

Reconocer el derecho de Aigües de Sagunt al cobro de las facturas generadas respecto al coste de aguas en alta de los ejercicios 2012-2016, y proceder al pago del principal que asciende a 99.497,68€, mas los intereses de demora que serán los correspondientes al interés legal del dinero.

En cuanto a la forma de pago, se procederá al pago inmediato mediante abono por parte de la mercantil EGEVASA de la cantidad acumulada en la tarifa de inversiones que asciende a 65.401,81 € y el resto que ascenderá a la cantidad aproximada de 41.600€, el día 27 de marzo de 2020.

2) Aprobar la liquidación de la tarifa de Inversiones remitida por EGEVASA, en la que se manifiesta que el remanente acumulado a 31/12/2019 para futuras inversiones es de 65.401,81 €. Solicitar y autorizar a EGEVASA para que abone la citada cantidad de 65.401,81 € de forma inmediata en concepto de abono a cuenta de la cantidad adeuda por este Ayuntamiento a Aigües de Sagunto, por las facturas generadas respecto al coste de agua en alta de los ejercicios 2012-2016 por este Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers.

3) Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir cuantos documentos fueran necesarios para finalizar el procedimiento contencioso que se sigue contra este Ayuntamiento y proceder a la cancelación de la deuda, y la aceptación de la liquidación de Egevasa.

4) Dar traslado del presente acto al Juzgado de lo contencioso Administrativo Nº 3 de Valencia, Aigües de Sagunt y a EGEVASA, a los efectos oportunos.

**CUARTO.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MOCION PLANTEADA POR CIUDADANOS, EN APOYO A LOS ORGANOS CONTITUCIONALES Y PARA INSTAR AL ALTO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO REALIZAR CONCESIONES A LOS GRUPOS INDEPENDENTISTAS.**

Por el Concejal D. Manuel Bonet Furio, a instancia de la Sra. Alcaldesa se procede a la lectura completa de la MOCION, que dice así:

En los últimos días hemos sido testigos, durante las sesiones del debate de investidura de una situación muy preocupante para nuestra democracia. Después de que el Presidente del Gobierno, Pedro Sanchez, consumara la humillación que hizo a la democracia española alcanzando acuerdos con las fuerzas nacionalistas que van en contra de la unidad de nuestro país, también fue incapaz de defender al Jefe del Estado, a nuestra democracia y a las víctimas de las blasfemias de un partido como EH Bildu que no condena el terrorismo de ETA.

Por otra parte, la Presidenta de la Cámara, Meritxell Batet, fue incapaz de aplicar el artículo 103 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que le obliga a llamar al orden cuando se atacan instituciones del Estado. Es intolerable que, en el seno de la representación política de España, unas supuestas representantes de la Cámara llamen autoritario al jefe del Estado o digan que le importa “un comino” la gobernabilidad de nuestro país.

En momentos tan complicados para España como el que actualmente estamos viviendo, la figura del rey Felipe VI es imprescindible. No en vano, el Jefe del Estado está reconocido como figura constitucional, dentro del precepto que contempla la Monarquía Parlamentaria como la forma política de nuestro Estado. En este preocupante momento, donde los poderes políticos se están cuestionando pilares básicos de nuestra democracia como la jefatura del Estado y el Poder Judicial, además de otras instituciones garantes de la transparencia y el buen funcionamiento de nuestros procesos electorales como la Junta Electoral Central.

Por otro lado, el actual presidente de España, Pedro Sanchez, ha otorgado al separatismo una mesa de negociación al margen del Parlamento elegido democráticamente por los

ciudadanos, abriendo la puerta a una mesa bilateral entre Cataluña y España como si se trataran de Estados independientes. Dicha concesión se encuentra totalmente fuera de los cauces establecidos por la Constitución e incluso del propio Estatuto de Autonomía catalán.

En esta circunstancia, debemos recordar y reafirmar nuestra obligación como representantes públicos de acatar y respetar la democracia, la Constitución y el ordenamiento jurídico. Por ello, se hace absolutamente necesario mostrar apoyo a todas las instituciones democráticas contempladas en nuestra Constitución y, al mismo tiempo, se reprobren los discursos en sede parlamentaria que afirmaban que existe una dicotomía en España entre “ Democracia ” y “ autoritarismo ”.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1.- Que el Ayuntamiento de **Albalat Dels Tarongers** muestre su apoyo y respeto al ordenamiento jurídico español y a todos los órganos constitucionales, incluidos la Jefatura del Estado.

2.- Que el Ayuntamiento de **Albalat Dels Tarongers** inste al grupo parlamentario EH Bildu para que su portavoz se retracte de las palabras que, contra la Corona y nuestra democracia, profirió en el Pleno de investidura del pasado 5 de enero de 2020.

3.- Que el Ayuntamiento de **Albalat Dels Tarongers** inste al actual presidente del Gobierno a no realizar concesiones a los grupos independentistas ni a llevar a cabo la creación de una “ mesa de negociación institucional entre los gobiernos de España y Cataluña ”.

4.- Que el Ayuntamiento de **Albalat Dels Tarongers** inste al presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum ilegal.

Seguidamente se procede a la deliberación del asunto; toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta:

En primer lugar dice que la moción se presenta antes de que el Tribunal Superior de Justicia se pronuncie sobre la decisión de la Junta Electoral Central de la destitución como Diputado del Presidente de la Generalitat de Cataluña, Sr. Torra.

- Respecto al primer apartado de la propuesta, dice que también se lanzaron graves insultos y calificativos contra el Presidente del Gobierno, tales como: “ peligro para nuestro país ”, por parte de la señora Arrimadas; “ fraude, mentiroso, estafador, personaje sin escrúpulos, clarlatán, villano de cómic, tirano de Banderas, político indigno...”, por parte del señor Abascal; y del señor Casado han salido calificativos tales como, sociópata, presidente fake, anticlerical y guerracivilista, fatuo, falta de dignidad, mentiroso, patético, arrogante... hacia el señor Presidente del Gobierno.

Y que por supuesto esta de acuerdo en apoyar y respetar el ordenamiento jurídico español y todos los órganos constitucionales. En ningún momento el PSOE ha ido en contra de lo que marca la Constitución.

- Respecto al segundo apartado, no está de acuerdo con la propuesta, puesto que existe libertad de expresión y no tiene nada que decir al respecto. Las palabras que dijo el portavoz de EH-Bildu sobre la corona, no las comparte. Pues ella entendió el mensaje del Rey, tras el 1-O, como un llamamiento a la calma.

-Respecto al tercero, no esta de acuerdo, es partidaria de una mesa de negociación para que se pueda desbloquear el conflicto. Añadiendo que resulta irrisorio que los mismos que pactan con Junts per Catalunya en Cataluña para subirse el sueldo en los presupuestos, se escandalicen cuando queremos que los dos gobiernos se sienten en una mesa para poder resolver el conflicto.

-Respecto al punto cuarto, no esta de acuerdo, el único que habla de referéndum ilegal es ciudadanos.

- Seguidamente toma la palabra el concejal D. Filiberto M.Prats, dice que, respecto al primer apartado de la propuesta, que esta de acuerdo, porque se insulto al Rey, cosa que no puede consentir porque es el Jefe del Estado.
  - Respecto al tercer apartado de la propuesta, cree que no se puede celebrar la reunión, ni se celebrará, porque se convocaran las elecciones al parlamento Catalan; añade que el Presidente del Gobierno ha hecho lo imposible para alcanzar la citada Presidencia, y que su postura puede dividir a España.
- Seguidamente toma la palabra el Concejal D. Rafael Asensio, dice que; respecto al apartado primero de la propuesta , esta de acuerdo en el apayo y respeto al ordenamiento jurídico español y órganos constitucionales.
  - Respecto al apartado segundo, dice que hay libertad de expresión y hay una ley de partidos políticos, por lo que si EHBILDU esta en el Parlamento, es porque puede estarlo.
  - Respecto al apartado tercero, dice que la bilateralidad es constitucional y puede emplearla al igual que se alcanzan acuerdos bilaterales en otras autonomías, siempre y cuando se respete el marco constitucional.
  - Respecto al apartado cuarto, dice que lo de referéndum ilegal es un termino que utilizo durante la campaña electoral y no lo ha vuelto a mencionar. No esta de acuerdo porque el esta a favor de los referéndums.
- Seguidamente toma la palabra la Concejala Dña. Maria Dolores Lafont y manifiesta, que en su opinión lo que se debe hacer es desintoxicar y dejar gobernar al PSOE; que la derecha debe dejar de gobernar al PSOE, puesto que es quien actualmente ostenta la soberanía.

Tras deliberacion del asunto se procede a la votación con el siguiente resultado:

La concejala Dña. Nuria Zarco, se abstiene ( 1) los Concejales D. Manuel Bonet y D. Filiberto M.Prats votan que si ( 2) y los Concejales D. Juan Jose Font , Dña Carmen Bastante,Dña.Maria Doles Lafont y D. Rafael Asensio y la Sra. Alcaldesa votan No ( 5), por lo que a la vista del resultado de la votación se desestima por mayoría.

#### **QUINTO.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACION DEL NUEVO PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ALBALAT DELS TARONGERS.**

Seguidamente se informa del estado del expediente que se tramita para la aprobación de un nuevo Plan Local de Quemias de Albalat dels Tarongers, como consecuencia de la revisión del Plan Local de Prevencion de Incendios Forestales, y necesidad de ajustarlo a la normativa vigente, se informa del contenido y del Resumen de autorizaciones y condiciones que dice así:

**RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMA EN T.M. DE ALBALAT DELS TARONGERS**

TIPO DE QUEMA	ZONA	PERIODOS	DIAS	HORARIO	CONDICIONES
Quemas de restos en hogueras	A ( Parcelas a menos de 30 m de terreno Forestal)	1 de octubre-30 de junio	Todos los dias excepto domingos festivos y periodo de Pascua	Desde 1 hora antes de la salida del sol hasta las 13' 00	Con quemador o certificado del lugar de uso del fuego con la parcela y visto bueno del Agente Medioambiental
		1 de Julio - 30 de Septiembre	PROHIBIDO TODO TIPO DE QUEMAS		
	B ( Parcelas entre 30 m y 500 m de T.F.)	1 de octubre-30 de Junio	Todos los dias excepto domingos, festivos y periodo de Pascua.	Desde 1 hora antes de la salida del sol hasta las 13' 00	Con comunicación previa al Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers mediante el teléfono 962628201
		1 de Julio – 30 de Septiembre	PROHIBIDO TODO TIPO DE QUEMAS		
Eliminacion de grandes cantidades de material vegetal quema de materiales procedentes de márgenes, ribazos y acequias).					Con autorizacion expresa del Agente medioambienta, que determinara las condiciones de quema.En ningún caso se podrá quemara sin cortar.

#### OBSERVACIONES

No se podrá quemar ni domingos ni festivos ni en el periodo de Pascua ( entre Jueves Santo y Lunes de San vicente, Ambos incluidos). Solicitar autorizacion al menos 48 horas antes de empezar la quema.Llevarla encima durante la quema.duracio de la autorizacion: 15 dias. El lugar estará acondicionado.  
 La Carga de las Hogueras sera moderada  
 No se abandonara la vigilancia hasta dos horas sin que se observen brasa.  
 Telefono móvil operativo y otro medio de comunicación que permita aviso de alarma rápido.En caso de no haberlo se tendrá que tener controlado el lugar mas próximo para hacer la comunicación efectiva.Las acunulaciones no podrán realizarse en caminos .  
 No se podrá quemar los dias declarados de peligro extremo.  
 Los quemadores deben estar construidos y ubicados como se determina en el plan local de quemas.  
 Limpiar de hierbas y matas al menos una franja de 2 metros, y disponer de agua suficiente para el control del fuego en caso de accidente.

TELEFONO FOC CONSULTA Twitter: @gva\_112 cv

Consulta nivel de peligrosidad [www.112cv.com](http://www.112cv.com)

Visto por el pleno y tras deliberación del aunto se acuerda por unanimiad:

- 1) Aprobar el Nuevo Plan Local de Quemas de Albalat dels Tarongers redactado por D. Pablo Talens Gil, ingeniero técnico Forestal, cuya copia debidamente diligenciada obra en el expediente.
- 2) Exponerlo al publico, mediante su inserción en la Web del ayto Albalat dels Tarongers y T. Edictos durante el plazo de 30 dias , a efectos de que puedan presentar los interesados sugerencia y reclamaciones.
- 3) A la vista del Resultado de la exposición al publico, en su caso se adoptara nuevo acuerdo , con las modificaciones que corresponda y se remitirá para su aprobación el expediente completo al Servicio Territorial de Valencia de la

Conselleria de Agricultura , Medio Ambiente,Cambio Climatico y Desarrollo Rural, en caso contrario de remitirá el presente acuerdo.

**SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 14 Y 28 DE OCTUBRE, 11 Y 25 DE NOVIEMBRE, 9, 23 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Informado el Pleno del contenido de los Decretos del 440-447 de 2019 y del 1 al 33 de 2020; así como del contenido de las actas correspondiente a las sesiones de la Junta de Gobierno, celebradas los días 14 y 28 de Octubre, 11 y 25 de Noviembre y 9,23 y 30 de diciembre se dan por enterados y no hay preguntas.

Seguidamente por la secretaria-interventora se informa al pleno del contenido del informe correspondiente al cuarto trimestre de 2019 sobre el cumplimiento de los plazos de la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales con el siguiente resumen:

Pagos realizados en el Periodo.	Periodo Medio de Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Periodo			
		Dentro Periodo Legal pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Numero de Pagos	Importe total	Numero de Pagos	Importe Total
TOTAL pagos realizados en el trimestre	44,02	142	112.249,62	53	50.372,16

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Pendiente de Pago al Final del Periodo			
		Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operac	Importe Total	Numero De Operac	Importe Total
TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre	24,94	14	3.537,75	10	2.320,38

Aclara la secretaria - interventora que, el exceso del PMP, se debe en muchos casos a recibos que están domiciliados como pueden ser los de energía eléctrica y teléfono que tienen entrada en el ayuntamiento un mes antes de que se carguen en la cuenta; y en otras ocasiones a que para comprobar la efectiva realización de las certificaciones de las obras se tarda; pero que no existen problemas de tesorería para hacer frente a los pagos en los plazos establecidos.



Tambien se informa del resultado correspondiente al cuarto trimestre de cumplimiento de los plazos del R.D. 635/2014; con el siguiente resultado :

Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP
8,87	163.379,86	10,26	5.659.07	8,92

El Pleno se da por enterado y no realiza ninguna objeción.

### **SEPTIMO.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO.**

Pregunta el Concejal D. Manuel Bonet el motivo por el que no se está subiendo los datos de subvenciones y demás información al portal de transparencia, se le contesta que se intentara actualizar los datos.

### **OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este momento siendo las 19,35 h, entra en el salón de sesiones la concejala Dña. MARIA ASENSI FERRUS, y se sienta en su sitio.

Seguidamente formula el Concejal D. Filiberto M. Prats, pregunta sobre las líneas de actuación llevadas a cabo por la alcaldía ante la ola de robos acaecidas en esta localidad y presenta escrito que quiere que conste en acta y dice así:

FILIBERTO M. PRATS ASENSI, en calidad de Concejal portavoz del PP de este M.I. Ayuntamiento, por la presente me dirijo a UD.Sra. Alcaldesa, para comunicarle el mal estar que reina en nuestra población ante la oleada de robos y vandalismo que esta sufriendo nuestro pueblo y su termino municipal.

Por tanto, le ruego nos informe de las medidas que se están adoptando y las que se piensan adoptar y si se ha puesto en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado 1 ( FFCCSE) por parte de este Ayuntamiento , que la Ley Organica 2/1986 pone al servicio de las Administraciones Publicas para el mantenimiento de la seguridad pública.

Es un clamor lo que está ocurriendo, por tanto le solicito, que convoque un Sesión Plenaria, con carácter de EXTRAORDINARIA Y URGENTE, con el fin de informar a toda la Corporación Municipal, de los hechos ocurridos, informe de las medidas adoptadas, e informe si han remitido estos hechos delictivos que tanto daño están causando en Albalat dels Tarongers.

Quedo a la espera de sus noticias con el fin de aunar esfuerzos por devolver la tranquilidad y seguridad en nuestro municipio.

- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, explica que, esta en contacto con la Guardia Civil desde el 13 de enero de 2020, cuando a raíz de que hubo un accidente y abandonan el vehículo encontraron en el vehículo material sospechoso, y cuando averiguaron el propietario del vehículo, fueron ella y el auxiliar de policía al Cuartel de Estivella a dar

parte del siniestro y de las sospechas suscitadas sobre el mismo, y la respuesta que obtuvieron, no fue nada satisfactora, y no se hizo nada al respecto. Por lo que la Sra. Alcaldesa se puso en contacto con el Capitan, y a partir de ese momento se iniciaron actuaciones por parte de la Guardia Civil, estando colaborando con ellos el auxiliar de Policia de este Ayuntamiento. Ella tiene conocimiento que se ha iniciado un expediente por cada robo y que actualmente hay dos patrullas operativas una por la mañana y otra por la tarde que están vigilando la poblacion.

Entiende que la población tenga miedo pero no esta en sus manos ejercer mas actuaciones de las que esta llevando a cabo.

Que sabe que el cuartel de Estivella no esta en su mejor momento pero ella no puede hacer nada.

Que en varias ocasiones los alcaldes de la Mancomunitat la Baronia se reunieron con el Delegado del Gobierno para exponerle la situación y se adoptaran medidas, pero que hasta el momento no ha dado resultado; que ahora han solicitado reunión con el Ministerio del Interior y están a la espera de ser recibidos.

Y sin mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa , siendo las 19'45 h, del dia del encabezamiento de la que yo como secretaria doy fe, y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la Sra. Alcaldesa.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Maitte Perez Furio

Amparo Ferrandis Prats